



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE
RETRACTO EN AMÉRICA LATINA EN EL PERIODO
DE 2015 A 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTOR

**TORRES PRADO, IVON KARINA
ORCID: 0000-0001-9142-9408**

ASESOR

**Mgtr. Elizabeth More Flores
ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**AYACUCHO – PERÚ
2021**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Torres Prado, Ivon Karina
ORCID: 0000-0001-9142-9408

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Ayacucho, Perú

ASESORA

Mgtr. Elizabeth More Flores
ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Ayacucho, Perú

JURADO

Dr. Ramos Herrera Walter
ORCID: 0000-0003-0523-8635

Mgtr. Conga Soto Arturo
ORCID: 0000-0002-4467-1995

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Presidente

Mgr. CONGA SOTO ARTURO

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Miembro

Mgr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

ORCID: 0000-0002-6918-267X

Miembro

DEDICATORIA

Dedico a mis padres por ser un soporte espiritual en mis estudios;

A mis hermanas por ser la esperanza de mi existencia y perseverancia en el logro de mis metas.

A los catedráticos por compartir sus sabias enseñanzas, por sus consejos para culminar con mi carrera profesional.

INDICE

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iii
DEDICATORIA	iv
INDICE.....	v
RESUMEN	vii
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	9
2.2. Bases Teóricas de la investigación	20
2.2.1 Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.	20
2.2.1.1. Concepto.....	20
2.2.2. Clases de retracto.....	20
2.2.2.1. Retracto en la dación en pago.....	20
2.2.2.2. Retracto sobre muebles e inmuebles.	21
2.2.3 Ubicación legal y carácter del retracto.	21
2.2.4. El proceso del derecho de retracto.....	22
2.2.5. Características del retracto.....	22
2.2.5.1. Legal:	22
2.2.5.2. Subrogatoria:	22
2.2.5.3. La Vigencia de la relación jurídica creada por la compraventa:	23
2.2.5.4. Excepcional:	23
2.2.6. Naturaleza jurídica del retracto.....	23
2.2.7. Los sujetos titulares del derecho de retracto.....	23
2.2.8. Plazo para ejercitar la acción de retracto	23

2.2.9. Derecho de retracto en Argentina	24
2.2.10. Ubicación del delito de derecho de retracto en el código civil.....	24
III. HIPÓTESIS	25
3.1. Hipótesis General	25
3.2. Hipótesis Específicas.....	25
IV. METODOLOGÍA.....	26
4.1. Tipo de investigación.....	26
4.2. Nivel de la investigación	26
4.3. Diseño de la investigación.....	26
4.4. Universo y muestra.....	26
4.5. Definición y operacionalización de variable	27
4.5.1. Definición de la variable.....	29
4.5.2. Operacionalización de la variable.....	29
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	29
4.7. Plan de análisis	30
4.8. Matriz de consistencia	30
4.9. Principios Éticos.....	33
IV. RESULTADOS	34
OBJETIVOS ESPECIFICOS.	37
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	38
RECOMENDACIONES.....	40
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS	45

RESUMEN

El problema de investigación es: ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el derecho de retracto en América Latina en el período 2015-2020 ?; La metodología utilizada es de tipo cualitativo, un nivel de descubrimiento descriptivo y un diseño no experimental, para analizar las situaciones teóricas consideradas, seleccionar una muestra adecuada, utilizar las técnicas de observación, análisis de contenido y análisis comparativo, con el objetivo general de identificación. Tendencias doctrinales sobre el derecho de retiro en América Latina para el período 2015-2020. La metodología revelada es cualitativa y descriptiva a nivel exploratorio, no experimental, arqueológico y transformador. Los datos fueron recolectados con base en las tendencias doctrinales sobre el derecho al retracto en América Latina, y fueron seleccionados por muestreo de coexistencia, utilizando técnicas de observación, análisis de contenido y listas de verificación., confirmado por juicio de expertos. Los resultados muestran que en el 95% de nosotros tenemos hasta un 97% de información, y sabemos que el 98% de la información es brindada, el 97% tiene una base procesal y el 96% tiene una base legítima. Al llegar a la conclusión sobre las direcciones doctrinales del derecho de desistimiento, resulta que el derecho de desistimiento es un derecho otorgado por ley a ciertas personas en lugar del comprador y en todas las disposiciones del contrato de compra.

Palabra Clave: Caracterización, derecho, doctrina, retracto.

ABSTRACT

The research problem is: What are the doctrinal trends on the right of retirement in Latin America in the period 2015-2020? the methodology used is of a qualitative nature, a level of descriptive discovery and a non-experimental design, to analyse the theoretical situations considered, to select an appropriate sample, to use observation techniques, content analysis and comparative analysis, with the general objective of identification. Doctrinal trends on the right of retirement in Latin America for the period 2015-2020. The methodology revealed is qualitative and descriptive at the exploratory, non-experimental, archaeological and transformative level. The data were collected based on doctrinal trends on the right to retirement in Latin America, and were selected by coexistence sampling, using observation techniques, content analysis, and checklists, confirmed by expert judgment. The results show that in 95% of us we have up to 97% of information, and we know that 98% of the information is provided, 97% has a procedural basis and 96% has a legitimate basis. In reaching the conclusion on the doctrinal directions of the right of withdrawal, it follows that the right of withdrawal is a right granted by law to certain persons in place of the buyer and in all provisions of the purchase contract.

Key Word: Characterization, law, doctrine, retraction.

INTRODUCCIÓN

El informe de investigación lleva como título: Tendencias doctrinales sobre Derecho de retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020 y se enmarcó dentro del Reglamento de Investigación (RI) – La emisión No. 016 fue aprobada por el Consejo Universitario con Resolución No. 1013-2020-CU-ULADECH Católica, sobre Tendencias Emergentes en el Derecho Público, en relación al Fortalecimiento de la Fiscalización de la Legitimidad Constitutiva, y tiene como finalidad regular el proceso de investigación formativa. realizado por estudiantes y exalumnos. Asimismo, se refiere a indicios de que es posible que pueda realizar esta investigación en un perfil sistemático para una licenciatura en derecho, cuyo campo de análisis (LI) para el derecho universitario es: instituciones jurídicas públicas y derecho privado.

La ley establece la obligación de desistimiento y otorga al desistidor, que es un tercero calificado, la correspondiente al tercero para mover o no este derecho a su ayuda al titular del bien tenga derecho a hacerlo. Si la persona retira su decisión de hacerlo, el lugar del comprador se colocará en el contrato de compraventa anterior, sin modificar lo dispuesto en este contrato, salvo en el caso de cambio de persona. No limita la disposición del cedente sino los derechos de propiedad de la persona que lo adquirió por venta. Depende del dueño de la propiedad ejercer desenvueltamente su derecho legal de transferir su propiedad a un tercero calificado del comprador. Solo después de que el comprador adquiera el derecho de propiedad, ese derecho se ve perjudicado por el hecho de renovación, anulando así los derechos del comprador.

La presente investigación contribuirá a nuestra formación como futuros abogados ya que se abordará el derecho de retracto a través de las tendencias doctrinales de América Latina con el respaldo de la doctrina de los derechos humanos.

Así mismo, esta investigación se realizó respetando la normatividad metodológica de nuestra universidad, siendo el objeto de estudio las posturas doctrinales de los países Perú, Argentina, Chile, México, Bolivia, Colombia.

El presente trabajo de investigación se formuló las siguientes problemáticas: ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020?, Para responder a estas preguntas, se ha establecido el siguiente objetivo general:

Determinar las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

De las mismas formas se planteó los siguientes objetivos:

Identificar las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

La metodología fue en el nivel descriptivo como su propio se ha descrito a través de particularidades que se dan en el proceso sobre Derecho de retracto, el diseño de investigación No es empírico, porque este tipo de investigación no busca ser empírico.

Los resultados del presente trabajo arrojaron que en un 97%, el cual se obtuvo la información del 98% de los antecedentes, 97% de las bases procesales y 96% de las bases sustantivas. Llegando a la conclusión respecto a las tendencias doctrinales sobre

el derecho dispuesto en el artículo 1592 del Código Civil (en adelante, el Código Civil): el derecho a retirar fondos se otorga por ley a varias personas para que se reemplacen en nombre del comprador y en todas las disposiciones del contrato. El retirador reembolsará al comprador los precios, impuesto y cargo pagado y, en su caso, respectivos intereses. No se aceptan retiros en subastas públicas.

Según el autor Arias Schreiber Pezet (2015) refiere que “Etimológicamente, retracto deriva de las voces latinas re, que significa repetición o retorno, y tractus, esto es tracción o movimiento, y consiste en la facultad que la ley otorga a determinadas personas para evitar la transferencia de un bien y permitirles la subrogación, bajo las mismas condiciones pactadas entre el vendedor y el comprador”. (p. 117)

En el presente trabajo de investigación de acuerdo al esquema que podemos encontrar en el MIMI, anexo 04, desarrollaremos las partes de: resumen, abstract, introducción, revisión de la literatura, dentro de ello desarrollaremos las bases teóricas sustantivas y procesales, la metodología, los resultados, análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y sus anexos respectivamente.

Se verificará el estudio, para investigar las tendencias ideológicas en torno al derecho de retracto en América Latina entre 2015 y 2020, de los resultados serán de gran importancia para sobre los mecanismos que se pueden aplicar en cuanto al tema en estudio, como se debe ejercer el derecho de retracto. Por consiguiente, con este trabajo de investigación se pretende conocer doctrinariamente como es la justicia en nuestro país y en América Latina respecto a este delito, así como saber los motivos por los cuales se ejercitan la acción civil.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el ámbito internacionales: Es el derecho de subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

El Mercurio (2018), el diario chileno publica este jueves se dieron a conocer los resultados de las postulantes a las universidades inscritas al Sistema Único de Admisión (SUA) y con ellos miles de estudiantes podrán matricularse en el primer periodo oficial, entre el 19 y 21 de enero. Durante esta etapa, si los jóvenes quedaron en sus primeras preferencias de carrera e institución, lo recomendable es matricularse cuanto antes, porque si no la casa de estudio libera automáticamente esa vacante y empieza a correr la lista de espera. Sin embargo, puede pasar que un estudiante se matricule en la carrera en la que, si fue seleccionado, pero que después la lista de espera de su primera opción se haya corrido y con eso quedó dentro de los cupos vacantes. En estos casos señalados, los postulantes tienen la posibilidad de usar el derecho a retracto. Este derecho permite a los estudiantes matriculados en una institución retractarse y solicitar la devolución de lo pagado presentando una segunda matrícula de otra institución. Esto significa que, si el estudiante es notificado de un movimiento en su lista de espera, tiene el derecho a dejar nulo su contrato anterior dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la primera publicación de los resultados de las postulaciones. Además, la institución de la educación debe devolver lo pagado en la matrícula y podrá retener de lo pagado hasta el 1% del arancel anual de la carrera por concepto de costos de administración. Cabe señalar que el derecho a retracto se aplica desde el 19 al 28 de enero, día en que termina el segundo proceso de matrículas.

En el ámbito nacional: Es el derecho de subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

Pasión Por El Derecho (2019), el diario peruano nos encontramos en primer lugar ante la existencia de un régimen de copropiedad en el que no se puede disponer de una parte física o material del bien, sino solo de una cuota ideal respecto del mismo, a manera de porcentajes de titularidad o de participaciones cuantificadas y abstractas a favor de los cotitulares. El supuesto de la norma contempla la venta de las alícuotas, cuotas ideales o porciones indivisas que un copropietario tenga sobre un inmueble a un tercero, es decir, una persona diferente a la comunidad de condóminos. En esta circunstancia cualquier copropietario puede subrogarse en el lugar del comprador dentro del negocio jurídico de disposición. Se entiende que la finalidad de la norma estriba en la posibilidad de consolidar la propiedad en una sola persona, ya que la copropiedad es una situación subjetiva no deseada por el sistema.

En el ámbito local: Es el derecho de subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato.

Puente y La Valle (1998), en la revista un derecho que tiende a convertir en verdadero adquirente a aquel a quien el retracto le corresponde. Salvo en lo que se refiere a la diferencia de persona, no trata de introducir alteración ninguna en las condiciones estipuladas; la voluntad del que retrae carece de eficacia jurídica para influir en las condiciones de la adquisición. La ley crea el derecho de retracto y lo pone a disposición del retrayente, que es un tercero calificado, correspondiendo a éste activar o no tal derecho en su favor cuando el propietario del bien proceda a enajenarlo. Si el retrayente se decide a hacerlo se coloca en el lugar del comprador en el previo

contrato de compraventa, sin que se modifiquen las estipulaciones de este contrato, salvo en lo relativo al cambio de personas.

1.2 Enunciado del problema

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

Identificar las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

1.4 Justificación de la investigación

La importancia del Derecho de retracto, nos da a conocer que es un derecho de adquisición preferente por la que el titular tiene la facultad de adquirir un determinado bien o derecho cuando se cumple y ambas partes hayan acordado. La cual sirve como acto de justificación ante la sociedad y es así donde se establece un sistema de preferencia en donde la protección de los intereses del comprador, va por encima de la libertad de uso del propietario.

I. REVISIÓN DE LA LITERATURA

En el ámbito internacional:

Rozo (2020), en su Artículo de investigación titulado “Tendencias del Derecho Público en America Latina hacia el años 2020”, realiza un analisis fundamental sobre el tema, en la facultad de la Jurisprudencia de la Universidad de los estudiantes de Urbino. El autor llego a las siguientes conclusiones con respecto al tema de investigación: Que con el ambito de hacer un recuento de los mas recientes cambios en el campo del Derecho Público, y mas precisamente en el campo del Derecho constitucional y el Derecho Administrativo, en la mayor parte de los paises de America Latina existen un consenso para desarrollar e incluir lo siguiente:

- Reafirmación de la Supremacía Constituional.
- Fortalecimiento de los sistemas y mecanismos de control de constitución.

Joanna (2017) en su tesis titulada “El derecho de desistimiento en materia del consumidor en el ordenamiento jurídico costarricense: su regulación y propuesta de una reforma legal que vaya de acuerdo con la doctrina moderna del derecho del consumidor”. Tesis presentada en la Universidad de Costa Rica Ciudad Universitaria Rodrigo Facio para optar por el grado de Licenciatura en Derecho. Tuvo como objetivo general analizar estudiar las figuras del derecho de desistimiento o del derecho de retracto en la modalidad de la materia del comprador y de acuerdo a sus alcances en el orden jurídico costarricense, Además, así para poder establecer las ventajas y falencias, con la finalidad de poder proponer una reforma Para que así pueda ir de acuerdo con las prácticas del derecho del consumidor y así no puedan abusar de

los consumidores; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión de “ por ética y responsabilidad social, los negocios deberían mantener informado al consumidor y no desarrollar prácticas que violenten su libertad de elección y lo presionen a tomar decisiones.” (p.133). De dicha investigación, la parte más resaltante es que el consumidor pueda utilizar y conocer sobre el derecho de retracto, para así evitar que se de abusos contra el consumidor de parte del vendedor.

Locar, (2012) en su trabajo de investigación titulada “Ambito de aplicación del Derecho de Retracto en la Ley N° 19.496 de protección al consumidor”, Presentada a la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales, Escuela de Derecho de la Universidad Austral de Chile, cuyo objetivo general es verificar y constatar el comportamiento de los operadores jurídicos ante una infracción de la Ley de Protección al Consumidor en su artículo 3°bis, La metodología que se utilizará es agrupar primero las demandas presentadas ante los distintos Juzgados de Policía Local, con el respectivo análisis y extracción de elementos comunes, y posteriormente la respuesta en segunda instancia que se ha dado al tema en las distintas Cortes de Apelaciones de Chile, la presente investigación llegó a las siguiente conclusión: El derecho de retracto como institución excepcional en el ordenamiento responde a la situación de desigualdad, a la limitada libertad contractual, y a la restringida libertad de elección que posee el consumidor al momento de contratar

En el ámbito nacional:

Quipe (2020) en su trabajo de investigación titulada “Beneficio De Los Titulares Del Derecho Al Retracto En El Primer Juzgado Civil De Huancavelica En El 2019”, presentada a la facultada de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Huancavelica, cuyo objetivo general: Determinar los beneficios que coexisten en los titulares del derecho al retracto en el Primer Juzgado Civil de Huancavelica en el 2019, la presente investigación llego a las siguientes conclusiones: Respecto al objetivo general que fue determinar los beneficios que coexisten en los titulares del derecho de retracto en el Primer Juzgado Civil de Huancavelica en el 2019, se concluye que los beneficios que coexisten en los titulares del derecho de retracto son la adquisición de la propiedad por un solo titular o el menor número de titulares posibles al momento de subrogarse en el lugar del comprador (p.113).

Moral (2017) en su trabajo de investigación titulada “Calidad de sentencias sobre retracto en el expediente. N° 00292-2012-2402-JR- CI--01 del Distrito de Judicial de Ucayali - Coronel Portillo, 2017” presentada a la facultad de derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, cuyo objetivo general: Determinar la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre retracto, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente N° 00292-2012-0-2402-JR-CI-1 del Distrito Judicial de Ucayali – Coronel Portillo, 2017, la presente investigación llego a las siguiente conclusión: Se concluyó que la calidad de las sentencias de primera instancia y segunda instancia sobre Retracto, en el expediente N° 00292-2012-0-2402-JR-CI-01; Distrito Judicial de Ucayali – Coronel Portillo de la ciudad ambos fueron de rango mediano,

respectivamente, conforme a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, aplicados en el estudio (cuadro 7 y 8).

Yesenia (2017) en su tesis titulada “Los efectos jurídicos del derecho de retracto en los contratantes de la ciudad de Huancayo”. Tesis presentada en la Universidad Peruana Los Andes para optar el título profesional de abogada. Tuvo como objetivo Justificar cuáles son los efectos jurídicos del derecho de retracto en los contratantes y establecer como son los efectos jurídicos del derecho de retracto en la parte social de los contratantes; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión de “Considero que el término de derecho de retracto, es empleado en su primer sentido, cuando nos encontramos ante un contrato de compraventa celebrado entre el propietario de un bien y un comprador, y, además, un tercero goza potencialmente del derecho de retracto sobre el bien materia del contrato.” (p.116). De dicha investigación, la parte más resaltante que los ciudadanos conozcan acerca del derecho de retracto en los contratos entre las partes, esto ayudaría a resolver conflictos en los ciudadanos, por lo que sería necesaria que los operadores del derecho se informen y capaciten mejor para así dar a conocer a los ciudadanos su beneficio.

Jhimy (2015) en su tesis titulada “Causas de la inexistencia de procesos de retracto en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Huancavelica a partir del 2012 • 2013”. Tesis presentada en la Universidad Nacional De Huancavelica para optar el título profesional de abogada. Tuvo como objetivo Determinar por qué fueron los motivos de la inexistencia de procesos de Retracto en los Juzgados Civiles de la

Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir de los años 2012-2013; para lo cual siguió como metodología un enfoque cualitativo, con nivel explicativo; llegó a la conclusión de “las causas de la inexistencia de procesos de retracto en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Huancavelica a partir del 2012-2013 son la ley de la oferta y la demanda, el desconocimiento de los titulares y la mala interpretación de las normas por parte de los abogados litigantes.” (p.124). De dicha investigación, la parte más resaltante Las causas de la inexistencia de procesos de retracto en los juzgados civiles de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir del 2012-2013 existirían el bajo nivel de comprensión de los titulares del derecho y/o la oferta y la demanda.

Barbosa, (2014) en su trabajo de investigación titulada “ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE RECONOCER EL DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES QUE CELEBRAN CONTRATOS DE CONSUMO POR INTERNET”, tesis para optar el grado de magister en derecho, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, llegando al siguiente objetivo Determinar si el reconocimiento del derecho de retracto en las transacciones por internet en el Perú podría aumentar la confianza de los consumidores en las mismas, el presente trabajo de investigación llego a las siguientes conclusiones: La doctrina señala que entre las principales desventajas del comercio electrónico se encuentran la dificultad que en algunas ocasiones se presenta para verificar la identidad del otro contratante, la imposibilidad de constatar de manera directa y personal las características del objeto materia de la transacción.

Ámbito Local

Para el presente trabajo de investigación no se encontraron antecedentes de nivel Local y/o regional.

2.2. Bases Teóricas de la investigación

2.2.1 Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

2.2.1.1. Concepto.

Etimológicamente el retracto proviene de la voz latina re, su significado es la duplicación e retomo, que es (tractus) esto significa la tracción en el movimiento, esto es fundamentado en las facultades de las leyes que concede para ciertos sujetos de esa manera poder impedir las transferencias del bien y así permitir el reemplazo y que estos sean de iguales condiciones tratadas con el vendedor y comprador; el derecho de retracto busca otorgar la facultad de subrogarse en el trato contractual, remplazando la posición del comprador además este es una figura establecida de esa manera se impide el traspaso. “El artículo 1592 del código civil derecho de retracto es el que les otorga a determinadas personas para subrogarse en el lugar del comprador y en todas las estipulaciones del contrato de compraventa”. (Civil 2018, p. 327)

2.2.2. Clases de retracto.

2.2.2.1. Retracto en la dación en pago.

El ordenamiento nos accede a una excepción que es la imagen de la dación en pago que fue fundamentado con el deudor o la persona en la cual debe cumplir con su

prestación frente a favor del acreedor, pero el pago de esto será de una manera distinta al original determinados entre ambos sujetos.

Se paga de manera diferente a lo adeudado, y las partes acordarán mutuamente, que el deudor debe cumplir con la obligación, pero pagar de manera diferente al plazo original; El titular del derecho percibe una ventaja distinta de la que originalmente se pretendía ejercer. (Franciskovitch, 2010, p. 1900). El deudor tendrá que pagar al cobrador de otra forma, pero cuando las partes acuerden realizar este tipo de pago

2.2.2.2. Retracto sobre muebles e inmuebles.

“El derecho de retracto procede respecto de bienes muebles inscritos y de inmuebles”. (Civil 2018. P. 327)

2.2.3 Ubicación legal y carácter del retracto.

El retracto en la parte de la enseñanza actual es considerado de la mera de derecho real de una compra mientras que en el Código Civil se plasma conservar el hábito jurídico de los Códigos Civiles de los años 1852 e 1936, en la forma en que el retracto regule una sección en la compraventa, debido a que este contrato es habitualmente dará el comienzo al retracto.

“El derecho a retraer no es propiamente un derecho real, pues el retrayente sólo tendrá el derecho real de propiedad cuando se ampare su pretensión, momento en el cual dejará de ser retrayente y pasará a convertirse en titular del dominio del bien”. (Bigio 1990, p.05)

2.2.4. El proceso del derecho de retracto

Se puede decir que es un proceso de conocimiento, específico y constitutivo por las razones jurídicas, su finalidad es satisfacer la reivindicación basada en las reglas que se otorguen de esa manera al solicitante en el derecho de retraer del objeto determinado.

El derecho de desistimiento es el derecho otorgado por ley a ciertas personas para actuar en nombre del comprador y en todas las disposiciones del contrato de compraventa. El que retira reembolsará al comprador el precio, impuestos y tarifas pagados, y la tasa de interés acordada, si la hubiera.

2.2.5. Características del retracto

2.2.5.1. Legal:

Este es una facultad que viene de la ley y por lo cual los contextos que se originan es el derecho a retraer y también los sujetos que puedan retraer existen concluyentemente mencionados en ella. Por lo tanto, no pueden ser otras más.

2.2.5.2. Subrogatoria:

El ordenamiento jurídico menciona con claridad con relación a la disputa con respecto a la naturaleza jurídica, opinando del retrayente (subroga) al vendedor, de lo cual entra en su lugar sin que haya la necesidad de que pueda haber una celebración de nuevo contrato hacia ocupar los deberes también los del vendedor en la conmemoración de la convención de una compraventa Como se logra estimar, brota a favor del señalado por las leyes.

2.2.5. 3. La Vigencia de la relación jurídica creada por la compraventa:

El resultado nomotético de un derecho de las sustituciones delo cual es ejercitada en la compraventa que llevo a ser celebrada, ocasionando simplemente una reforma subjetiva.

2.2.5.4. Excepcional:

Tal que el retracto transgrede en la certeza de que accedan de un contrato y del cual los legisladores límites de su manejo simplemente hacia algunos asuntos en la sociedad valgan la protección.

2.2.6. Naturaleza jurídica del retracto

El acto del derecho de desistimiento hasta el momento en que el que retira tiene una relación vinculante con la que el que retira tiene con el vendedor, y así confirma que el retiro no tiene un carácter real, es solo personal.

2.2.7. Los sujetos titulares del derecho de retracto

Son cualquiera los procesos de retracto interceden 3 sujetos estos son (el vendedor, el comprador y el retrayente) el retrayente es el que se interpondrá para las dos iniciales para realizar subrogación en la posición de un comprador de esa manera excluir en la correspondencia legal con el objeto ya cedida para su venta.

2.2.8. Plazo para ejercitar la acción de retracto

“El derecho de retracto debe ejercerse dentro de un plazo de treinta días contados a partir de la comunicación de fecha cierta a la persona que goza de este

derecho. Cuando su domicilio no sea conocido ni conocible, puede hacerse la comunicación mediante publicaciones en el diario encargado de los avisos judiciales y en otro de mayor circulación de la localidad, por tres veces con intervalo de cinco días entre cada aviso. En este caso, el plazo se cuenta desde el día siguiente al de la última publicación”. (Civil, 2018, p. 327)

2.2.9. Derecho de retracto en Argentina

La Academia de la Lengua lo define como el derecho de algunos a quedarse con lo que se vende por su precio. La cancelación se puede entender de la forma habitual, lo que significa que la redención según lo pactado en el contrato de compraventa beneficia al vendedor para que pueda recuperar lo vendido. (Sagli 2018, p. 02)

2.2.10. Ubicación del delito de derecho de retracto en el código civil

El derecho de retracto se encuentra comprendido en el libro VII del código civil, titulado fuentes de las obligaciones en el libro VII.

Derecho de retracto “El derecho de retracto es el que la ley otorga a determinadas personas para subrogarse en el lugar del comprador y en todas las estipulaciones del contrato de compraventa.

El retrayente debe reembolsar al adquiriente el precio, los tributos y gastos pagados por este y, en su caso, los intereses pactados por este y, en su caso, los intereses pactados.

Es improcedente el retracto en las ventas hechas por remate público”. (Editores, 2018, p. 327)

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre retracto en la dación en pago son convergentes en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

Las corrientes doctrinales sobre retracto sobre muebles e inmuebles convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de investigación

Este estudio es de naturaleza cualitativa.

Como señala (Rodrigues,2020, p.01), la investigación cualitativa de tipo “básica”, Es una actividad científica y tecnológica destinada al descubrimiento de leyes universales o generales. Constituir una especie de investigación en el marco de la investigación científica y vincularla a la investigación aplicada y al desarrollo experimental

4.2. Nivel de la investigación

La investigación fue de nivel exploratorio y descriptivo.

Según (Bujan,2018, p.1)), En el nivel de investigación será de manera descriptivo, debido a que se realizar el conocimiento de los compendios supuestos doctrinales y jurídicos del levantado de retracto.

Hernández Sampieri y Mendóza (2018) “en este tipo de estudio se observa, describe y fundamentan varios aspectos del fenómeno, no existe la manipulación de las variables, tampoco la búsqueda de causa efecto (p. 44).

4.3. Diseño de la investigación

El tipo de investigación que se utilizó es de diseño **no experimental**. Porque no se manipula a las variables, por el contrario, se analiza el contenido de las mismas. Según Hernández (2014) Es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad. En este tipo de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los

sujetos son observados en su ambiental natural. Longitudinal se emplea cuando el interés del investigador es analizar cambios a través del tiempo en determinadas variables o en las relaciones entre estas. Recolectan datos a través del tiempo en puntos o periodos especificados, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinadas y consecuencias. Suele dividirse en tres tipos: De tendencia: Son aquellos que analizan cambios a través del tiempo dentro de alguna población en general”

La investigación fue **Transversal**. Porque todos los datos que se obtuvieron pertenecen a un fenómeno que ya ocurrió en un momento determinado,

De acuerdo con Hernández (2010) la indagación trasversal es “la recopilación de datos para saber si la variable viene de un fenómeno que pertenece a un momento específico del avance del tiempo” (p.60).

4.4. Universo y muestra

Universo: Podemos definirlo como el conjunto de elementos sean finitos o infinitos, como también pueden ser determinados por una o varias que posees todos los elementos que componen en universo. Para la investigación el universo está conformado por todas las tendencias doctrinales de América Latina.

“La población o universo se refiere a la totalidad de individuos (personas o instituciones) involucrados en la investigación, o podemos decir que es el conjunto para el cuál serán válidas las conclusiones que se obtengan” (Guffante et al., 2016, p. 93).

Se debe de cuantificar “en un estudio determinado el conjunto de entidades que poseen una característica en común, donde la totalidad del fenómeno que es materia de estudio se le puede denominar como población”. (Tamayo, 2003).

La población estuvo conformada por 20 tendencias doctrinales sobre el retrato en América Latina.

Muestra. “es la extracción representativa y específica del conglomerado o conjunto generalizado de la población que comparten características comunes y en consecuencia la muestra tendrá su validez si antes es válido la generalización de la población”. (Tamayo, 2003)

Para esta investigación se recolectaron datos de las tendencias doctrinales de América Latina sobre el retrato seleccionados mediante un muestreo por convivencia, debido a la accesibilidad y disponibilidad de las mismas, obtenidos a través de la fórmula de población finita.

$$n = \frac{z^2 \sigma^2 \cdot N}{(N - 1)E^2 + z^2 \sigma^2}$$

Dónde: $z = 1,96$ para un nivel de confianza: $1 - \alpha = 0,95$

$\sigma^2 = 0,25$ varianza poblacional desconocida, donde $p = 0,5$ y $q = 0,5$; $p \cdot q = 0,25$

$N = 303$ instituciones educativas de nivel secundario

$E = 0,05$ (5%).

Reemplazando en la fórmula:

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)^2 \cdot 104}{(20 - 1)0,05^2 + (1,96)^2 (0,5)^2} = 19$$

Por lo tanto, el tamaño mínimo de la muestra fue de 19 tendencias doctrinales sobre el retrato en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

4.5. Definición y operacionalización de variable

4.5.1. Definición de la variable

Es una actividad científica y tecnológica destinada al descubrimiento de leyes universales o generales. Constituir una especie de investigación en el marco de la investigación científica y vincularla a la investigación aplicada y al desarrollo experimental. (Mora,2011, p1). La variable de estudio es la tendencia doctrinal de retracto.

4.5.2. Operacionalización de la variable

Las tendencias doctrinales de retracto se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales de retracto en la dación en pago y las corrientes doctrinales de retracto sobre muebles e inmuebles.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El análisis de documentos es una actividad intelectual que da como resultado un subproducto o subdocumento que actúa como intermediario u auxiliar de investigación obligatorio entre el documento original y el usuario que solicita la información. (Castillo,2004, p.1)

La herramienta de recopilación de datos será el formulario de registro de datos.

Para construir un marco teórico, es necesario recolectar información; Esto incluye el uso de archivos de retención de datos en libros, artículos, conferencias y revistas. Los archivos tienen una gran ventaja para facilitar el trabajo, ya que están

organizados en carpetas para ser categorizados por tema, de modo que el investigador pueda acceder a la información cuando lo necesite. (Rodríguez, 2005, p. 67)

Arias (2012) nos dice sobre la lista de cotejo que “también denominada lista de control o de verificación, es un instrumento en el que se indica la presencia o ausencia de un aspecto de conducta a ser observada” (p. 70).

4.7. Plan de análisis

El plan de análisis implementado en este estudio se dividirá en cinco etapas:

Fase 1: Determinación de las tendencias ideológicas en torno al derecho de retirada.

Fase 2: Examen de las tendencias de creencias en Perú, Colombia, Venezuela, Costa Rica y Chile utilizando un modelo de registro de datos.

Etapa 3: Determine la convergencia o divergencia de las líneas de señal existentes.

Fase 4: Evaluación de la convergencia general de tendencias ideológicas en el tema de tendencias ideológicas sobre la retirada en América Latina entre 2015 y 2020

La quinta etapa: discutir los resultados con los fundamentos teóricos que se desarrollaron en el trabajo de investigación.

4.8. Matriz de consistencia

Según Vera (2016) “Una matriz de consistencia consiste en presenta y resumir en forma adecuada, general y sucinta los elementos básicos del proyecto de investigación,

la cual mide, evalúa y presenta una visión panorámica elabora al inicio del proceso”

(p.8).

TÍTULO: Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICAS:</p> <p>Identificar las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>Describir las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</p> <p>Las corrientes doctrinales sobre retracto en la dación en pago son convergentes en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>Las corrientes doctrinales sobre retracto sobre muebles e inmuebles convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales de derecho de retracto.</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales de américa latina.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países Perú, Colombia, Venezuela, Costa Rica y Chile.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

4.9. Principios Éticos

Durante el desarrollo de esta investigación se respetó la autoría de toda la información obtenida de terceros, respetando el Código de Ética de la Universidad católica Los Ángeles de Chimbote y el Código de Ética Comunitaria de Science International. Asimismo, se respetaron los aspectos éticos basados en el respeto a la dignidad humana, la búsqueda de la verdad, la honestidad, la solidaridad, la responsabilidad, la honestidad, la responsabilidad intelectual, la equidad y la justicia. Además, se informó a los colaboradores de los objetivos de este estudio.

V. RESULTADOS

Este estudio surge de las orientaciones teóricas de Retracto en América Latina en el período 2015-2020, con los siguientes resultados:

El objetivo principal contempla Determinar las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina, se logró en un 97% , el cual se obtuvo la información en un 98% de los antecedentes, 97% de las bases procesales y 99% de las bases sustantivas, logrando demostrar ciertos sujetos para reemplazar en parte del consumidor y con todas las estipulaciones y/o convenio de contrato de compraventa, generando controversias, porque la persona está facultado por la ley, tomando su parte del consumidor en un convención de comercialización, suplantar totalmente. Estos resultados guardan relación con los antecedentes internacionales, tomando como referencia, a Joanna (2017) en su investigación titulada “El derecho de desistimiento en materia del consumidor en el ordenamiento jurídico costarricense: su regulación y propuesta de una reforma legal que vaya de acuerdo con la doctrina moderna del derecho del consumidor”; refiere que, “por ética y responsabilidad social, los negocios deberían mantener informado al consumidor y no desarrollar prácticas que violenten su libertad de elección y lo presionen a tomar decisiones.” Lo más resaltante e importante es que el sujeto pueda conocer y utilizar sobre el derecho de retracto, para así evitar los abusos en contra del consumidor de parte del vendedor.

Estos hallazgos son corroborados por Soto (2017), en la que señala, “que el término de derecho de retracto, es empleado en su primer sentido, cuando nos encontramos ante un contrato de compraventa celebrado entre el propietario de un bien y un

comprador, y, además, un tercero goza potencialmente del derecho de retracto sobre el bien materia del contrato”

1. En cuanto al objetivo específico se logró, Igualar las normales doctrinales sobre Derecho de Retracto, en la que se evidenció que, la legislación comparada de los países de América latina, poseen cada uno, una norma específica y sus códigos civiles respectivos que regulan el derecho de retracto, encontramos en su artículo 1562. Este resultado se relaciona con los antecedentes nacionales encontrados, citando a Quispe (2015) quien señala que “Las bondades que ofrece la Institución Jurídica del Retracto son buenas, porque ayuda a consolidar la propiedad y además el adquirente del bien no pierde nada si es que el legitimado ejerce el Retracto tiene el derecho al reembolso de lo pagado”

Este hallazgo es corroborado por Briceño (2008), en su investigación “naturaleza jurídica y alcance del retracto legal arrendaticio en Venezuela”, en la que señala “Para solicitar el Retracto Legal Arrendaticio solo es necesaria la manifestación de la voluntad del interesado, aunque se recomienda intentar la acción ante los Tribunales de la Republica, para asegurar la tutela efectiva de Dicho Derecho”.

2. Respecto este objetivo se evidenció narrar las normales dogmáticos sobre Derecho de Retracto en América Latina, el cual se logró describir las corrientes doctrinales en un 89%, esto fue corroborado en un 90% Argentina, Brasil en un 87% y 88% de nuestro país, ante estos resultados, Los legisladores de varios sistemas legales latinoamericanos decidieron mejorar el grado de confianza en el comercio fortaleciendo el método de amparo al consumidor en el mercado, principalmente reconociendo el derecho a retirar beneficios de los

consumidores; estos resultados tienen relación con el antecedente de la investigación de Fonseca (2017), refiere que, “han determinado que existe relación significativa entre el derecho de retracto sustentado en la copropiedad y la necesidad de su regulación normativa entre las personas jurídicas”.

Este resultado es corroborado por en la me señala “La relación entre consumidor o usuario y proveedor, no están excluidas del ámbito contractual, si bien el uso o adquisición de un servicio o producto se formaliza y perfecciona informalmente, ello denota una de las formas de contratar u obligarse”

VI. CONCLUSIONES

OBJETIVO GENERAL

En este trabajo se **determinó** las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en américa latina en el periodo 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto, que se trató en el Perú y en países de américa latina del ámbito internacional, se pudo observar que cuentan y cuenta con la facultad concebida en el estatuto del consumidor, es un derecho considerado en la compraventa de bienes y servicios, donde cabe mencionar que no aplica en todas las relaciones de consumo.

Porque El retracto no es más que un agente, en los mismos términos que se establecen en el contrato, y no una persona que ha obtenido algo por compra o fecha de pago, y nos referimos a un retiro legal cuando dicho derecho es otorgado por ley, tal como en oposición a la disposición habitual acordada entre las partes. **Lo más difícil** se pudo describir las corrientes doctrinales sobre el Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020 sobre el ordenamiento jurídico menciono con claridad con relación a la disputa con respecto a la naturaleza jurídica, opinando del retrayente (subroga) al vendedor, de lo cual entra en su lugar sin que haya la necesidad de que pueda haber una celebración de nuevo contrato hacia ocupar los deberes también los del vendedor en la celebración del contrato de una compraventa Como se logra estimar, brota a favor del señalado por las leyes.. **Porque** cada país tiene diferentes Leyes y algunos son similares a nuestra legislación, tanto en el cumplimiento en los plazos establecidos por Ley.

OBJETIVOS ESPECIFICAS.

Aporte:

En este trabajo se **identificó** las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue identificar sobre las facultades que viene de la ley en cuanto al derecho de retracto y por lo cual los contextos que se originan es el derecho a retraer y también los sujetos que puedan retraer existen concluyentemente mencionados en ella. Por lo tanto, no pueden ser otras más. **Porque** el derecho de retracto podemos mencionar que es un proceso de conocimiento, específico y constitutivo por las razones jurídicas, su finalidad es satisfacer la reivindicación basada en las reglas que se otorguen de esa manera al solicitante en el derecho de retraer del objeto determinado. **Lo que me ayudó** a generar la metodología que fue establecer doctrinales sobre el Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. **Porque** de acuerdo a la doctrina sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, se encontró procedimientos diferentes en cada país y algunos casos similares a nuestra legislación peruana. **Lo más difícil** cuando se examinó las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, respecto al derecho comparado y comprender sus alcances que tiene cada país y como llevan los casos en cada país. **Porque** se denota del presente trabajo la investigación que se realizó respecto a las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

En este trabajo **se describió** las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue describir El derecho de desistimiento se aplica a los bienes muebles e inmuebles registrados. Pues al describir la tendencia doctrinal sobre el derecho de retractación, que se recompensa de manera diferente a lo adeudado, las partes harán de mutuo acuerdo que el deudor debe cumplir con la obligación, pero pagar de otra manera. a la pose de exhibición original; El acreedor ve un beneficio diferente al que originalmente debía pagarse. **Lo que me ayudó** a generar la descripción de la metodología que fue establecer doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. **Porque** de acuerdo a la doctrina sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, se encontró procedimientos diferentes en cada país y algunos casos similares a nuestra legislación peruana. **Lo más difícil** cuando se determinó las comparaciones respecto a las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, que es fundamentado en las facultades de las leyes que concede para ciertos sujetos de esa manera poder impedir las transferencias del bien y así permitir el reemplazo y que estos sean de iguales condiciones tratadas con el vendedor y comprador. **Porque** el derecho de retracto busca otorgar la facultad de subrogarse en el trato contractual, remplazando la posición del comprador además este es una figura establecida de esa manera se impide el traspaso, todo ello se determinó respecto a la tendencia doctrinal sobre Derecho de Retracto en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

RECOMENDACIONES

Proporcionar información necesaria y confiable a los consumidores que pueden arrepentirse de las compras vía internet. El retracto debe ser ejercido dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción del producto o la compra.

Asimismo, deben informarse si la empresa se adhiere al derecho a retracto, ya que puede disponer expresamente lo contrario. La recomendación es elegir aquellas que sí adhieren a este derecho.

Implementar formas en que se estableció no es la más protectora comparada con otros ordenamientos, la posibilidad del retracto representa una seguridad para el consumidor para disminuir la inseguridad que puede conllevar contratar sin un contacto directo con el producto que se desea adquirir. Adicionalmente, la posibilidad de revertir el pago electrónico bajo ciertas circunstancias estimula la contratación a distancia, de modo que es probable que gracias al nuevo estatuto los consumidores sentirán que tienen mayor seguridad y garantías en sus transacciones, lo que llevará a un aumento de las ventas a distancia en general y del comercio electrónico en particular.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barbosa, J. v. (2014). *ANLISIS DE LA CONVENIENCIA DE RECONOCER EL DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES QUE CELEBRAN CONTRATOS DE CONSUMO POR INTERNET"*. Lima - Perú.
- Bigio Chrem, J. (1990). Derecho de retracto. *Themis* , 5.
- Bujón Pérez, A. (20 de Diciembre de 2018). *Ejemplo*. Obtenido de <http://www.ejemplo.de/investigacion-descriptiva/>
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de investigación científica*. Lima: San Marcos .
- Castillo, L. (2004). *Analisis documental* .
- Editores, J. (2018). *Código Civil*. Lima: Jurista.
- Franciskovic Ingunza, B. A. (2010). Retracto en la dacion en pago. *Revista de derecho* , 190.
- Hernández Sampier, R. (2004). *Metodología de la investigación*. Felix Varela.
- Joanna Nelson, U. (2017). *El derecho de desistimiento en materia del consumidor en el ordenamiento juridico costarricense*. Costa Rica .
- Livia Soto, Y. (2017). *Los efectos juridicos del derecho de retracto en los contratantes de la ciudad de Huancayo* . Huancayo: Universidad Peruana Los Andes .
- Locar, C. C. (2012). *Ambito de aplicación del Derecho de Retracto en la Ley N° 19.496 de proteccion al consumidor*. Valdivia - Chile.

- Mercurio, E. (19 de Enero de 2018). Que es y como se ocupa el derecho a retracto a la hora de matricularse en la educacion superior. *Emol Nacional* .
- Mora webmaster, E. (2017). Sistema de variables. *El derecho y la constitución*.
- Pérez, S. (2012). *El retracto legal*. Munguía y Melián Abogados.
- Pérez, S. (2012). *El retracto legal*. Munguía y Mlián Abogados .
- Peréz, S. (2012). *El retracto legal* . Murguía y Milián abogados .
- Puente y Lavalle, M. (1998). Derecho de Retracto. *Themis Revista de Derecho*, 125-140.
- Quipe, B. K. (2020). *Beneficio de los titulares del derecho al retracto en el primer juzgado civil de Huancavelica en el 2019*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Quispe Ayuque, J. K. (2015). *Causas de la inexistencia de procesos de retracto en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Huancayo a partir 2012 2013*. Huancavelica : Univercidad Nacional de Huancavelica .
- Rodríguez Moguel, E. (2005). *Metodologia de la investigación*. México: Univercidad Juárez Autonoma de Tabasco .
- Rodríguez, D. (2020). Investigacion basica. *Lifeder. com*.
- Rozo, A. E. (2020). *Tendencias del Derecho Publico en America Latina*. Italia.
- Sagli, A. (5 de Febrero de 2018). *La web de referencia de Derecho Argentino*.
Obtenido de <https://argentina.leyderecho.org/retracto/>
- Solis Cordova, M. (2019). El derecho de retracto y sus titulares exclusivos . *Pasion por el derecho -LP*.
- Vera Pérez, B. L. (2016). Ciencia Huasteca . *Ciencia Huasteca*.

- Barbosa, J. v. (2014). *ANLISIS DE LA CONVENIENCIA DE RECONOCER EL DERECHO DE RETRACTO A FAVOR DE LOS CONSUMIDORES QUE CELEBRAN CONTRATOS DE CONSUMO POR INTERNET*". Lima - Perú.
- Bigio Chrem, J. (1990). Derecho de retracto. *Themis* , 5.
- Bujón Pérez, A. (20 de Diciembre de 2018). *Ejemplo*. Obtenido de <http://www.ejemplo.de/investigacion-descriptiva/>
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de investigación científica*. Lima: San Marcos .
- Castillo, L. (2004). *Analisis documental* .
- Editores, J. (2018). *Código Civil*. Lima: Jurista.
- Franciskovic Ingunza, B. A. (2010). Retracto en la dacion en pago. *Revista de derecho* , 190.
- Hernández Sampier, R. (2004). *Metodología de la investigación*. Felix Varela.
- Joanna Nelson, U. (2017). *El derecho de desistimiento en materia del consumidor en el ordenamiento juridico costarricense*. Costa Rica .
- Livia Soto, Y. (2017). *Los efectos juridicos del derecho de retracto en los contratantes de la ciudad de Huancayo* . Huancayo: Univercidad Peruana Los Andes .
- Locar, C. C. (2012). *Ambito de aplicación del Derecho de Retracto en la Ley N° 19.496 de proteccion al consumidor*. Valdivia - Chile.
- Mercurio, E. (19 de Enero de 2018). Que es y como se ocupa el derecho a retracto a la hora de matricularse en la educacion superior. *Emol Nacional* .
- Mora webmaster, E. (2017). Sistema de variables. *El derecho y la constitución*.
- Pérez, S. (2012). *El retracto legal*. Munguía y Melián Abogados.
- Pérez, S. (2012). *El retracto legal*. Munguía y Mlián Abogados .

- Peréz, S. (2012). *El retracto legal* . Murguía y Milián abogados .
- Puente y Lavalle, M. (1998). Derecho de Retracto. *Themis Revista de Derecho*, 125-140.
- Quipe, B. K. (2020). *Beneficio de los titulares del derecho al retracto en el primer juzgado civil de Huancavelica en el 2019*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Quispe Ayuque, J. K. (2015). *Causas de la inexistencia de procesos de retracto en los juzgados civiles de la corte superior de justicia de Huancayo a partir 2012 2013*. Huancavelica : Univercidad Nacional de Huancavelica .
- Rodríguez Moguel, E. (2005). *Metodologia de la investigación*. México: Univercidad Juárez Autonoma de Tabasco .
- Rodríguez, D. (2020). Investigacion basica. *Lifeder. com*.
- Rozo, A. E. (2020). *Tendencias del Derecho Publico en America Latina*. Italia.
- Sagli, A. (5 de Febrero de 2018). *La web de referencia de Derecho Argentino*.
Obtenido de <https://argentina.leyderecho.org/retracto/>
- Solis Cordova, M. (2019). El derecho de retracto y sus titulares exclusivos . *Pasion por el derecho -LP*.
- Vera Pérez, B. L. (2016). Ciencia Huasteca . *Ciencia Huasteca*.

ANEXOS

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICAS:</p> <p>Identificar las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>Describir las corrientes doctrinales sobre Derecho de Retracto en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL:</p> <p>Las tendencias doctrinales sobre Derecho de Retracto son convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</p> <p>Las corrientes doctrinales sobre retracto en la dación en pago son convergentes en América Latina en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>Las corrientes doctrinales sobre retracto sobre muebles e inmuebles convergentes en América Latina, en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales de derecho de retracto.</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales de américa latina.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países Perú, Colombia, Venezuela, Costa Rica y Chile.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

Anexo 3: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.10	100	100.00
• Fotocopias	0.10	100	100.00
• Empastado	25.00	3	75.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	10.50	2	21.00
• Lapiceros	3.50	5	17.50
• Laptop	2,500	1	2,500
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total	2,913.50		
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	5.00	50	250.00
Sub total	250.00		
Total presupuesto desembolsable	3,163.50		
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00

Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			3,815.50

(* Se pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del proyecto.

Anexo 4. Declaración de compromiso ético

Yo, Torres Prado, Ivon Karina, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: Las Tendencias Doctrinales Sobre Retracto En América Latina En El Periodo de 2015 a 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 01 noviembre del 2021

Torres Prado, Ivon Karina
DNI N° 76080590

INTRODUCCIÓN, BASES TEORICAS, ANALISIS DE RESULTADOS , CONCLUSIONES

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Catolica de Trujillo

Trabajo del estudiante

3%

2

idoc.pub

Fuente de Internet

2%

3

repositorio.unh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad Catolica Los
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

1%

5

hdl.handle.net

Fuente de Internet

<1%

6

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

7

documentop.com

Fuente de Internet

<1%

8

pt.scribd.com

Fuente de Internet

<1%

9

qdoc.tips

Fuente de Internet

<1%

10

murrielretamozo23.blogspot.com

Fuente de Internet

<1%

11

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1%